PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA
PMM-SA-SI-001-2023

RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE MANIZALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA SU PERSONAL".

Conforme al cronograma del proceso, el día de hoy 31 de enero de 2023, se procede a dar respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliegos de condiciones allegadas en los medios dispuestos por la Entidad, y cuyo término corrió desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones y hasta el día 30 de enero de 2023.

Observación No 01 presentada el 30/01/2023 8:38:44 horas por la EMPRESA INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P. el día 30 de enero de 2023.

> *Respetuosamente solicito aclarar cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, especificando sus bases gravables y porcentajes para calcular la tarifa de los mismos. Así mismo, qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN N° 01: A continuación, se le indican las alusiones a los tributos, tasas y contribuciones que los oferentes deben tener en cuenta al momento de formular su oferta y los deberes de este tipo que deberán asumir en caso de resultar seleccionados.

En tal sentido, se advierte que en la pagina 7 del proyecto del pliego, No 7 se indica:

> *7. La subasta se realizará por valor global, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente proceso incluido los costos directos, indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.*

En la página 7 del proyecto del pliego, No 11 se indica:

> *Nota 11: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.*

Por su parte, en la página 12 y 13 del proyecto del pliego se reseña las Notas No 12 y 3 respectivamente:

> ***Nota 3:*** *Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, que, al momento del pago del contrato, la entidad retiene el 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas, 2% adulto mayor, 0.5% procultura, este último concepto aplica siempre y cuando el pago sea mayor a 85 U.V.T, los anteriores aplican si la oferta sobrepasa los 10 S.M.L.M.V. Aplica a su vez la tasa prodeporte del 0.5%*

Ahora bien, en lo que se relaciona con las bases gravables y tarifas para calcular los mismos se precisa lo siguiente:

Base gravable impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

Powered by CamScanner

Tasa Prodeporte y recreación: La tarifa está contemplada en el Capítulo XV Art. 161 del acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" correspondiente al 0.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso establecido entre la entidad y las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso, dicho valor será descontado en cada pago.

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: La tarifa está contemplada en el Capítulo XVI Art. 188 del acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" correspondiente al 2% sobre el valor incorporado en el contrato, en caso de contratos con cuantía indeterminada la tarifa será del 3%, dicho valor será descontado en cada pago, la base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso siempre y cuando el contrato supere los diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicho valor será descontado en cada pago.

Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio: La tarifa está contemplada en el Capítulo XVI Art. 196 del acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" correspondiente al 1% sobre el valor incorporado en el contrato, dicho valor será descontado en cada pago, la base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso siempre y cuando el contrato supere los diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicho valor será descontado en cada pago.

Estampilla Procultura: La tarifa está contemplada en el Capítulo XVI Art. 206 del acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" correspondiente al 0.5% sobre el valor incorporado en el contrato, dicho valor será descontado en cada pago, la base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso siempre y cuando el contrato supere los diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicho valor será descontado en cada pago.

Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio y anticipo: La base gravable y tarifa están contempladas en el Capítulo V Art. 79 del acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" correspondiente al 3.7 por mil, dicho valor será descontado en cada pago.

En el siguiente link se encuentra el acuerdo municipal mencionado anteriormente:

https://drive.google.com/file/d/1meT9Kffjd315eiOl4vIbJFyalVyo1CW8/view

Así mismo, y a fin de aclarar a los distintos proponentes interesados en participar en el citado proceso, me permito relacionar cada uno de los descuentos aplicados por los distintos conceptos:

La entidad practicará retención en la fuente a título de renta por concepto de servicio de aseo del 2% sobre el componente AIU, exceptuando que el adjudicatario presente figura de autorretenedor. Retención a título del impuesto sobre las ventas del 15% sobre el IVA facturado, 1% por el valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas, 2% estampilla adulto mayor, 0.5% estampilla procultura. Las estampillas anteriormente relacionadas aplican si la oferta sobrepasa los 10 S.M.L.M.V. Aplica a su vez la tasa prodeporte del 0.5%. Así mismo se practica retención de industria y comercio correspondiente al 0,37% sobre el componente AIU, exceptuando que el adjudicatario presente una figura de autorretenedor.

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57)6 8720707

Powered by CamScanner

Finalmente, se le precisa, que no se realiza ningún pago por concepto de gravámenes municipales y/o nacionales al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, en tanto, los valores correspondientes a los mismo se descuentan en cada factura presentada.

En ese orden de ideas, el único factor que representa gasto económico al oferente al momento de presentar la oferta y resultar seleccionado, será el pago de las garantías exigidas para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato.

Como la respuesta a la observación no genera cambio en las condiciones del proceso, ni de los términos de la convocatoria, se continua adelante con la misma en los términos y condiciones de los documentos publicados.

Para constancia, se firma en Manizales a los 31 días del mes de enero del año 2023.

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero Municipal

Proyectó y revisó: J. Andrés Bastidas Vargas / Director Administrativo – conceptos jurídicos y normativos

Revisó y ajustó: Juan Sebastián Trujillo Valencia – Director Financiero – conceptos financieros y presupuestales,

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño (+57) 6 8720707

Powered by CamScanner